



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012 acordó:

Primero. – Aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza n.º 100 fiscal general.
- Ordenanza fiscal n.º 201 reguladora de la tasa por documentos que expida el Ayuntamiento.
- Ordenanza fiscal n.º 202 de utilización del escudo municipal.
- Ordenanza fiscal n.º 203 ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.
- Ordenanza fiscal n.º 204 reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- Ordenanza fiscal n.º 205 reguladora de la tasa por la concesión de licencias ambientales, comunicación de inicio y comunicación de actividad.
- Ordenanza fiscal n.º 208 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ordenanza fiscal n.º 209 reguladora de la tasa por la recogida y tratamiento de residuos.
- Ordenanza fiscal n.º 211 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.
- Ordenanza fiscal n.º 212 reguladora de la tasa por la prestación del servicio contra incendios y salvamento.
- Ordenanza fiscal n.º 213 reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.
- Ordenanza fiscal n.º 214 reguladora de la tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.
- Ordenanza fiscal n.º 215 reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 216 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del laboratorio municipal.



- Ordenanza fiscal n.º 217 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.
- Ordenanza fiscal n.º 219 reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza fiscal n.º 220 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.
- Ordenanza fiscal n.º 221 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios o actividades en la estación de autobuses de Burgos.
- Ordenanza fiscal n.º 223 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía pública.
- Ordenanza fiscal n.º 224 reguladora de la tasa por la prestación de servicios turísticos.
- Ordenanza fiscal n.º 225 reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza fiscal n.º 401 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y de ludoteca en los Programas de Animación Comunitaria de CEAS, Aulas de Mayores y Centros Cívicos.
- Ordenanza fiscal n.º 402, reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.
- Ordenanza fiscal n.º 403 ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.
- Ordenanza fiscal n.º 404 reguladora del precio público por los servicios de las escuelas infantiles municipales 0-3 años.
- Ordenanza fiscal n.º 405 reguladora del precio público por los servicios de cuidados infantiles municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 406 reguladora del precio público por la utilización temporal de instalaciones adscritas al Instituto Municipal de Cultura.
- Ordenanza fiscal n.º 407 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas realizadas por el Área de Juventud de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.
- Ordenanza fiscal n.º 408 reguladora del precio público por la prestación del servicio de préstamo de bicicletas de uso público (BICIBUR).



– Ordenanza fiscal n.º 504 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal n.º 507 reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal n.º 508 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Segundo. – Aprobación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal n.º 409 reguladora del precio público por la prestación de los servicios propios del vivero de empresas municipal «Capiscol».

– Ordenanza fiscal n.º 410 reguladora del precio público por la venta de entradas por las actividades organizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo en el Forum Evolución.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería (segunda planta del Ayuntamiento de Burgos) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Burgos, 27 de julio de 2012.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero